

INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Producto financiero que promueve características medioambientales o sociales

(Artículo 8 SFDR. Artículos 24 a 36 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288)

FONDO AURORA II, FCR

a) Resumen

FONDO AURORA II, FCR (en adelante, "Aurora II" o "el Fondo") es un producto financiero clasificado como Artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), gestionado por AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, S.A.U. Aurora II es un fondo de fondos de venture capital que promueve características medioambientales y sociales alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y con los Principios de Inversión Responsable (PRI). El Fondo invierte principalmente en fondos subyacentes primarios y secundarios de venture capital, así como en co-inversiones directas en sociedades.

Aurora II no tiene como objetivo la inversión sostenible en el sentido del Reglamento SFDR, ni se compromete a un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE.

Aurora II no considera las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a nivel producto en el sentido del Reglamento SFDR, hasta que haya certeza del conjunto de datos requerido informar. Esta posición será revisada periódicamente.

b) Sin objetivo de inversión sostenible

Aurora II promueve características medioambientales y sociales en el sentido del artículo 8 SFDR pero NO tiene como objetivo la inversión sostenible. En consecuencia:

- No se compromete a un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles, ni medioambientales ni sociales.
- El principio DNSH se aplica únicamente a las inversiones que cumplan los criterios técnicos de la Taxonomía de la UE.
- No se compromete a un porcentaje mínimo de inversiones alineadas con la Taxonomía de la UE.

c) Características medioambientales o sociales del producto financiero

Aurora II promueve características medioambientales y sociales alineadas con los siguientes ODS de Naciones Unidas:

Características sociales

- ODS 3. Salud y bienestar: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- ODS 4. Educación de calidad: garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades entre países.

Características económicas

- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 9. Industria, innovación e infraestructura.

Características medioambientales

- ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
- ODS 12. Producción y consumo responsables.
- ODS 13. Acción por el clima: combatir el cambio climático y sus efectos.

- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos: respaldar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Criterios de exclusión

Como elementos vinculantes de su estrategia, Aurora II no invertirá en empresas cuya actividad esté relacionada con:

- La venta o producción de armamento, equipamiento o munición de uso militar o policial.
- El desarrollo y/o ejecución de proyectos cuyo resultado limite los derechos individuales de las personas o viole los derechos humanos.
- El desarrollo y/o ejecución de proyectos que perjudiquen el medioambiente o sean socialmente inadecuados.
- Proyectos ética o moralmente controvertidos.
- Entidades domiciliadas en países considerados por la legislación española como paraísos fiscales.
- Entidades relacionadas con la industria pornográfica.

Aurora II sigue los Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas, así como estrategias de inversión basadas en la integración de información extrafinanciera.

d) Estrategia de inversión

El Fondo es un fondo de fondos de venture capital. Invierte principalmente en fondos subyacentes primarios y secundarios de venture capital, así como en co-inversiones directas con otras entidades. Las inversiones se orientan principalmente a fondos subyacentes y entidades en los sectores de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y ciencias de la vida.

Ámbito geográfico

Enfoque geográfico global sin limitaciones máximas ni mínimas por geografía. Se espera invertir una proporción importante en países de la Unión Europea, Estados Unidos, Reino Unido e Israel.

Límites de participación

Como regla general, el Fondo no invertirá más del 15% del Volumen Suscrito en un mismo Fondo Subyacente o más del 5% en una misma Sociedad Participada. Las inversiones en Fondos Subyacentes Secundarios y Co-inversiones no serán superiores al 30% del Volumen Suscrito.

La estrategia incorpora los siguientes elementos vinculantes:

- Adhesión a los Principios de Inversión Responsable (PRI).
- Aplicación de los criterios de exclusión descritos en el apartado c).
- Alineamiento de las inversiones con los ODS identificados en el apartado c).
- Análisis de las políticas ESG de cada uno de los gestores de los Fondos Subyacentes donde se invierte.
- Existencia de un Comité ESG multidisciplinar como órgano interno de control en materia de sostenibilidad.

Porcentaje mínimo de reducción del universo de inversión

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir el universo de inversiones consideradas. Los criterios de exclusión y los elementos vinculantes se aplican de manera continua.

Evaluación de las prácticas de buena gobernanza

La Sociedad Gestora realiza un análisis de las políticas ESG de cada uno de los gestores de los Fondos Subyacentes donde invierte. Al tratarse de un fondo de fondos, el análisis de las prácticas de buena gobernanza a nivel de empresas participadas indirectamente se entiende realizado por los gestores de los Fondos Subyacentes correspondientes.

e) Proporción de inversiones

La asignación de activos prevista para Aurora II se estructura en dos categorías:

- Categoría #1 «Ajustadas a características medioambientales o sociales»: incluye las inversiones del producto utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales promovidas.
- Categoría #2 «Otras»: incluye liquidez, activos equivalentes y otras inversiones que no promueven características medioambientales o sociales. No existen garantías medioambientales o sociales mínimas aplicables a esta categoría.

Inversiones sostenibles

Aurora II no persigue un porcentaje mínimo de inversión sostenible de acuerdo con los definidos en el Reglamento (UE) 2020/852.

Alineamiento con la Taxonomía de la UE

En la medida en que el Fondo pueda tener inversiones alineadas con la Taxonomía de la UE, es posible que dichas inversiones se encuentren igualmente alineadas con los criterios de la Taxonomía para la categorización de la energía nuclear y el gas. No obstante, dado el incipiente desarrollo de la normativa, no se dispone del detalle de las inversiones alineadas con dichos criterios. Axon tratará, bajo un enfoque de mejor esfuerzo, de recabar y reportar dicha información.

La proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras es del 0%.

Uso de derivados

Aurora II no realiza inversiones en derivados para lograr las características medioambientales o sociales que promueve.

f) Seguimiento de las características medioambientales o sociales

El seguimiento de las características medioambientales y sociales se realiza a través del Comité ESG, mediante:

- Análisis ESG previo a la inversión en cada Fondo Subyacente o co-inversión.
- Seguimiento periódico de los indicadores de sostenibilidad descritos en el apartado g).
- Reporte anual en el Informe Anual del producto financiero.

g) Métodos

Aurora II mide la consecución de las características medioambientales y sociales mediante los siguientes indicadores:

- Porcentaje de gestoras en las que se invierte que son firmantes del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Porcentaje de gestoras en las que se invierte que disponen de una política ESG interna.
- Estimación del porcentaje de la cartera que no verifica los criterios de exclusión.

La medición se realiza con periodicidad anual y se incluye en el Informe Anual del producto financiero.

h) Fuentes y tratamiento de datos

Fuentes de datos

- Información facilitada directamente por los gestores de los Fondos Subyacentes (políticas ESG, cuestionarios, datos reportados).
- Información pública sobre adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas y PRI.
- Información sobre criterios de exclusión y prácticas ESG de los Fondos Subyacentes.
- Tratamiento de datos
- La Sociedad Gestora analiza las políticas ESG de cada gestor antes de la inversión en su Fondo Subyacente y realiza un seguimiento periódico, revisado por el Comité ESG.

i) Limitaciones de los métodos y los datos

La Sociedad Gestora identifica las siguientes limitaciones:

- Naturaleza de fondo de fondos: la información ESG se obtiene principalmente a través de los gestores de los Fondos Subyacentes, lo que introduce un nivel de indirección.
- Heterogeneidad en políticas ESG: los Fondos Subyacentes pueden tener distintos niveles de madurez en sus políticas ESG.
- Disponibilidad de datos: la información ESG de las sociedades participadas indirectamente depende del nivel de reporting de cada Fondo Subyacente.
- Madurez del marco normativo: determinados aspectos del marco normativo de sostenibilidad de la UE se encuentran en desarrollo.

j) Diligencia debida

La diligencia debida en relación con Aurora II se articula en torno a las siguientes fases:

Fase pre-inversión

- Análisis de la política ESG del gestor del Fondo Subyacente o, en el caso de co-inversiones, del equipo gestor de la sociedad participada.
- Verificación del cumplimiento de los criterios de exclusión definidos en el apartado c).
- Evaluación de la adhesión del gestor a iniciativas internacionales (PRI, Pacto Mundial).
- Revisión por el Comité ESG con emisión de recomendación previa a la decisión de inversión.

Fase post-inversión

- Seguimiento periódico de la política ESG y de los indicadores de los gestores de los Fondos Subyacentes.
- Diálogo continuo con los gestores sobre cuestiones de sostenibilidad.
- Reporte en el Informe Anual del Fondo.

k) Políticas de implicación

La política de implicación de Aurora II en su condición de fondo de fondos se centra en:

- Diálogo con los gestores de los Fondos Subyacentes sobre sus políticas y prácticas ESG.
- Promoción de la adhesión de los gestores a iniciativas internacionales como los PRI o el Pacto Mundial.
- Promoción de mejoras en las políticas ESG de los gestores invertidos.
- En el caso de co-inversiones directas, participación activa en los órganos de gobierno de las sociedades participadas.

La política de implicación de la Sociedad Gestora se encuentra disponible en:

<https://axonpartnersgroup.com/environmental-social-and-governance/>.

l) Índice de referencia designado

Aurora II no ha designado un índice de referencia específico a efectos de la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve. En consecuencia, no resulta de aplicación información adicional relativa a ajuste del índice o metodología.

Información adicional

Documentación precontractual y periódica

La información precontractual completa del producto está disponible en:

<https://axonpartnersgroup.com/investment/funds-of-funds-legal-information/>

Declaraciones de sostenibilidad a nivel entidad

La información relativa a Art. 3, 4 y 5 SFDR a nivel entidad se encuentra disponible en:

<https://axonpartnersgroup.com/esg-related-disclosures/>.

Sociedad Gestora

AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, S.A.U. Inscrita en el Registro Administrativo de la CNMV con el número 55. N.I.F. A-84774678. Domicilio: c/ Sagasta, n.º 18, 3º, 28004 Madrid (España). Sociedad Depositaria del Fondo: BNP Paribas S.A., Sucursal en España.

Aviso legal. La información contenida en la presente sección se publica en cumplimiento del artículo 10 SFDR y los artículos 24 a 36 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. Para una descripción completa del producto, deberá consultarse el folleto vigente.